

CIRCULAR EXTERNA N° 012

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2023

PARA: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: GERENCIA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R

Asunto: Radicación de solicitudes y actualización de documentos soporte para los créditos en las líneas de vivienda y vehículo a través del aplicativo público de Crédito y Cartera

La Gerencia del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite informar a los funcionarios interesados en ser beneficiarios de crédito de vivienda y de vehículo para la vigencia 2024, que únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes radicadas hasta el 31 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 5° del Manual de Crédito y Cartera.

Conforme a lo anterior, se deberá actualizar a través del aplicativo de Crédito y Cartera los documentos soporte de las solicitudes para la revisión, calificación y conformación de listados a presentar ante la Junta Directiva para aprobación en la vigencia 2024, así:

Vivienda primera y segunda vez

- a. Certificado de no poseer vivienda en el territorio nacional expedido por órgano competente. Aplica para solicitudes de vivienda de primera y segunda vez.
- b. Declaración juramentada (soporte cabeza madre o padre de familia o de hogar si fuere el caso)
- c. Certificados de estudios actualizados al segundo semestre de 2022 (Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años).
- d. Certificación de afiliación a EPS del funcionario, de su cónyuge o compañero permanente, el cual certifique las personas a cargo.

Nota1: Las solicitudes de crédito de vivienda por tercera vez, así como las solicitudes en la línea de vehículo, no deberán actualizar documentos, toda vez que sólo se tiene en cuenta para la calificación en estos casos, **la fecha de radicación, tiempo de vinculación y salario básico del funcionario.**

Nota 2: Artículo 2 numeral 3: “Para aprobación de los créditos de la línea de vivienda, las cesantías deben estar administradas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

Nota 3: Para aprobación, legalización y desembolso de cualquier línea de crédito, el beneficiario debe tener capacidad de descuento. Se tendrá en cuenta para los préstamos el cargo que ostenta en carrera administrativa, encontrarse al día en las cuotas de los créditos que tenga vigentes, no presentar embargos que afecten la capacidad de endeudamiento, y no tener obligaciones económicas pendientes con el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.

Cordialmente,



CARLOS OSCAR VERGARA RODRÍGUEZ
Gerente

Anexo: Instructivo para actualización de solicitudes de crédito de vivienda primera y segunda vez (formato ppt)

Revisó: Diana Carolina Molina Carvajal - Directora de Desarrollo y Bienestar Social
Revisó: Loreley Giannina Rivera Clavijo-Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento
Revisó: Gladys Marcela Liévano Gómez - Profesional Especializado Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera
Revisó: Jorge Mario Escobar Villegas - Profesional Especializado Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera
Proyectó: Jose Ever Bayona-Técnico Administrativo Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera